Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 89/2.015

"CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N° 894 SAN MIGUEL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Nelson Inocencio Álvarez Vera con Cédula de Identidad N° 2.171.636, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en San Pedro del Paraná República del Paraguay, representada para este acto por Antonio Ramón Figueredo, con Cédula de Identidad Nº 3.406.771, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO. "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N° 894 SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ"----------**
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: Contrato; Pliego de Bases y Condiciones; Condiciones Especiales del Contrato (CEC); Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. La Oferta y la lista de cómputo métrico; El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC),** Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**. 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, con FF 30-03, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fical ano 2.015, hasta la suma de **196.885.780 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA)**. 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **295535.**----------
4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso De Ofertas N° 02/15, convocado por la CONVOCANTE, según resolución N°677/15 de fecha 21/04/. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 151102/15 de fecha 23/07/15.----------
5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta 150 días corridos y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).** la suma de **196.885.780 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA**----------
7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).** El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Área Urbana y del Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Pedro Del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra).----------
8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)..** El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Florencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**. La suma de **Gs. 59.065.734 (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO).** El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).** La empresa deberá presentar un **documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro Del Paraná. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.----------

11. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Florencio Alvarez
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051). ***CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N° 894 SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ***

1	2	3	4	5	6	7
Item No*	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario**** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	**Precio Total**** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72131601-9999	*Construcción De Tres Aulas Escuela Básica N° 894 San Miguel Del Distrito De San Pedro Del Paraná*	Gl.	1	**196.885.780**	**196.885.780**
*Campo a ser llenado por el Convocante **Campo a ser llenado por el Oferente					Precio Total**	**196.885.780**

El precio total es de guaraníes Ciento Noventa y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta.

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Item	Descripción	Empresa 1: ARF CONSTRUCCIONES				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 894 SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ.**					
	Preparacion de la obra					
	a- limpieza y preparacion del terreno	ARF	Nnal	191,10	4.000	764.400
	b- Replanteo	ARF	Nnal	191,10	4.000	764.400
	Excavacion y carga de cimiento de PBC	ARF	Nnal	42,00	250.000	10.500.000
	ESTRUCTURA DE Hº Aº	ARF	Nnal			-
	Vigas y dado de HºAº	ARF	Nnal	2,46	1.500.000	3.690.000
	Encadenado de Hº Aº	ARF	Nnal	6,51	1.500.000	9.765.000
	MAMPOSTERIA DE NIVELACION	ARF	Nnal			-
	a- de 0,45 cm	ARF	Nnal	10,80	150.000	1.620.000
	b- de 0,30 cm	ARF	Nnal	22,50	120.000	2.700.000
	c- de 0,60 cm	ARF	Nnal	1,80	200.000	360.000
	Relleno y apisonado de interior	ARF	Nnal	69,90	70.000	4.893.000
	Aislacion asfaltica en muros	ARF	Nnal			-
	a- De paredes	ARF	Nnal	19,20	20.000	384.000
	Muro de elevacion	ARF	Nnal			-
	b- de 0,15 para revocar	ARF	Nnal	103,50	65.000	6.727.500
	d- de 0,30 visto a ambas caras de ladrillos comunes	ARF	Nnal	103,50	130.000	13.455.000
	e- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	ARF	Nnal	40,50	130.000	5.265.000
	f- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	ARF	Nnal	102,90	65.000	6.688.500
	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ARF	Nnal	36,00	15.000	540.000
	Pilares	ARF	Nnal			-
	a- De 0,30 x0,45 para revocar	ARF	Nnal	19,80	150.000	2.970.000
	TECHO	ARF	Nnal			-
	De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	ARF	Nnal	271,50	250.000	67.875.000
	viga de madera y planchuela en galeria	ARF	Nnal	1,00	500.000	500.000
	Revoque	ARF	Nnal			-
	Interior - exterior a 1 capa	ARF	Nnal	192,90	20.000	3.858.000
	De viga cumbrera HºAº	ARF	Nnal	30,90	25.000	772.500
	Contrapiso de cascote	ARF	Nnal	58,00	45.000	2.610.000
	Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	ARF	Nnal	174,00	60.000	10.440.000
	Zócalo: ceramico	ARF	Nnal	34,00	40.000	1.360.000
	Colocacion de aberturas de madera	ARF	Nnal			-
	Puerta madera de 1,20x2,10	ARF	Nnal	3,00	1.000.000	3.000.000
	Colocacion de aberturas de metalicas	ARF	Nnal			-
	Ventana tipo balancin	ARF	Nnal	20,52	250.000	5.130.000
	Alfeizar de ventana	ARF	Nnal			-
	De revoque 1:3(cemento/arena)	ARF	Nnal	15,00	20.000	300.000
	Pinturas	ARF	Nnal			-
	De paredes a la cal	ARF	Nnal	192,90	12.000	2.314.800
	De pilares visto con antimoho incoloro	ARF	Nnal	35,70	16.000	571.200
	De viga cumbrera a la cal	ARF	Nnal	30,90	12.000	370.800
	De aberturas metalicas con pintura sintetica	ARF	Nnal	20,52	20.000	410.400
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	ARF	Nnal	333,90	18.000	6.010.200
	De maderamen y tejuelones con barniz	ARF	Nnal	271,50	20.000	5.430.000
	De abertura de madera con barniz	ARF	Nnal	16,50	20.000	330.000
	Vidrios dobles	ARF	Nnal	20,52	100.000	2.052.000
	Desague pluvial	ARF	Nnal			-
	Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33 cms	ARF	Nnal	69,00	70.000	4.830.000
	Instalacion electrica	ARF	Nnal	1,00	2.000.000	2.000.000
	Artefactos electricos	ARF	Nnal	1,00	3.000.000	3.000.000
	Mobiliarios	ARF	Nnal			-
	Pizarron	ARF	Nnal	3,00	700.000	2.100.000
	Limpieza	ARF	Nnal	66,76	8.000	534.080

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Ignacio Alvarez
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Construcciones
Ramón Figueredo

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo qué sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Florencio Alvarez
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro Del Paraná, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto de 2.015

.....
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

ARF CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

.....
Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal